

Resolución, de Viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se ofertan plazas, destinadas a alumnado de 6º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria de centros públicos, para el desarrollo de estancias de inmersión lingüística.

El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general e indispensable para la mejora del propio sistema educativo.

Según marca la nueva normativa y currículo, uno de los fines del sistema educativo, es la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar en el proceso de aplicación de la presente normativa, el establecimiento de programas de refuerzo y del aprendizaje de las lenguas extranjeras para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.

El Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi destaca la necesidad de desarrollar tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe de nuestro alumnado en todas las etapas educativas, permitiéndoles desarrollar competencias necesarias para la vida e impulsando su aprendizaje permanente. La adquisición de ambas competencias exige interactuar de forma oral, escrita o signada de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos.

Esto implica la utilización de las dos lenguas oficiales, teniendo siempre el euskera como eje, y de las lenguas extranjeras para la comunicación y el aprendizaje. Integra no solo la dimensión comunicativa, sino también los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno.

Le corresponde al departamento competente en materia de educación promover el tratamiento integrado e integral de las lenguas, a fin de desarrollar una competencia comunicativa plurilingüe.

Todo ello, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del uso del euskera; la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca y en el Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, marco de la normativa vasca en materia lingüística.

En este contexto, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco está haciendo un esfuerzo importante para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras por parte del alumnado. Entre otras medidas, en lo relativo a la lengua inglesa y en la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria, se está potenciando el programa de estancias de inmersión lingüística con el fin de propiciar el uso del inglés en situaciones comunicativas distintas a las del aula y generar, por tanto, nuevas oportunidades para su uso en intercambios comunicativos habituales.

Dicho programa consiste en estancias de inmersión lingüística en inglés en régimen de internado durante 5 días.

La valoración positiva que dicho programa ha recibido por parte de los centros participantes en anteriores convocatorias ha llevado a que el Departamento de Educación vuelva a convocar dichas estancias para el curso 2025-2026.

La presente Resolución regula la selección de centros que tomarán parte en dichas estancias, a la vez que recoge las condiciones y requisitos de participación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero

1.- Convocar 1.775 plazas para alumnado de 6º curso de Educación Primaria y 1.775 plazas para alumnado de 2º de Educación Secundaria matriculados en centros públicos, con el fin de participar en estancias de inmersión en lengua inglesa.

2.- Durante el desarrollo de la actividad, las y los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

3.- La distribución territorial de los centros seleccionados se adecuará a la matrícula de cada uno de los territorios históricos.

4.- La actividad se llevará a cabo en fechas comprendidas entre diciembre de 2025 y mayo de 2026, de acuerdo al calendario del Anexo I, y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales de lunes a viernes.

El programa de actividades encaminadas al aprendizaje del inglés se enmarcará en las orientaciones generales recogidas en el Anexo II.

Segundo

Los centros que deseen participar lo harán por aula/s completa/s de 6º curso de Educación Primaria o por aula/s completa/s de 2º de Educación Secundaria.

Si debido a su reducido tamaño, el centro tiene agrupados en una misma aula a alumnado de 5º y 6º cursos, puede participar con el alumnado de los citados cursos. Sin embargo, si consigue plaza no podrá tomar parte en la convocatoria correspondiente al curso siguiente. Del mismo modo, si ha conseguido plaza en la convocatoria anterior, no podrá tomar parte en la presente.

Cada centro deberá designar a los profesores o profesoras que acompañarán a los y las alumnas, siguiendo los ratios estipulados en la Resolución de comienzo de curso de la Viceconsejera de Políticas Educativas (Organización del curso escolar 2025-2026 en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Organización del curso 2025-2026 en los Institutos Educación Secundaria), y, a ser posible, serán los mismos acompañantes durante los 5 días de la estancia. El profesorado acompañante, preferentemente, poseerá un nivel de conocimiento del inglés adecuado para el desarrollo del programa de inmersión.

Las y los profesores acompañantes se responsabilizarán de la adecuada participación del grupo en la actividad, garantizando en todo momento el buen funcionamiento del programa. Tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo del programa:

- Velarán por la seguridad del alumnado durante toda la inmersión.
- Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas.
- Controlarán el uso adecuado de las instalaciones y los materiales facilitados en las mismas.
- Verificarán el cumplimiento de las normas y horarios.
- Apoyarán a los monitores y las monitoras en diferentes actividades para el buen funcionamiento de las mismas.
- Favorecerán que las actividades se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad de pensamiento y creencias, así como garantía de los derechos humanos y de la defensa de la diversidad.

Tercero

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de junio de 2025, inclusive. En la citada solicitud se reflejará la aprobación del Claustro de profesores del centro, cumplimentando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica, junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos. “Herriikastetxeak/Deialdiak” (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>).

En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria, además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los centros solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud.

En la solicitud se ofrecerá la posibilidad de seleccionar una fecha en la que el centro no desea realizar la estancia. En caso de que no se seleccione ninguna fecha y en la resolución se le adjudique una estancia que no pueda realizar, se intentará realizar un cambio de fechas con otro centro, sin perjudicar en ningún caso al resto de centros afectados. De no poderse realizar este cambio, el centro deberá renunciar a la plaza y se convocará a los centros que se encuentren en reserva.

Cuarto

1.- Los costes de las estancias de inmersión lingüística en inglés serán financiados, en parte, por el Departamento de Educación y, en parte, por el alumnado.

2.- La parte correspondiente a cada alumno o alumna que participe en una estancia de inmersión será de 40 euros.

3- Los desplazamientos de entrada y salida de la actividad correrán a cargo de los centros escolares.

Quinto

1.- La selección de las solicitudes se realizará por la Dirección de Aprendizaje e Innovación.

2.- Para la selección de centros con alumnado de 6º curso de Educación Primaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Los centros que no hayan disfrutado de estancias de inmersión lingüística en convocatorias anteriores.
- 2º Los centros que, habiendo realizado alguna estancia anteriormente, no hayan realizado ninguna en los cinco cursos anteriores (2020-2021 a 2024-2025, ambos inclusive).
- 3º Los centros que hayan participado en la convocatoria dirigida a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de actividades de formación relacionadas con proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2024-2025 (Eleaniztasunerantz y Pluriliteracies).

En el caso del programa Eleaniztasunerantz se dará prioridad a los centros de modalidad B, frente a los centros de modalidad A.

- 4º Los centros que desde el curso 2019-2020 hayan participado en alguna de las siguientes acciones de Erasmus+: eTwinning y Asociaciones escolares KA2.

3.- Para la selección de centros con alumnado de 2º curso de Educación Secundaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Los centros que no hayan disfrutado de estancias de inmersión lingüística en convocatorias anteriores.
- 2º Los centros que hayan participado en la convocatoria dirigida a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de actividades de formación relacionadas con proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2024-2025 (Eleaniztasunerantz y Pluriliteracies).

En el caso del programa Eleaniztasunerantz se dará prioridad a los centros de modalidad B, frente a los centros de modalidad A.

- 3º Los centros que desde el curso 2019-2020 hayan participado en alguna de las siguientes acciones de Erasmus+: eTwinning y Asociaciones escolares KA2.

4.- Las situaciones de empate se resolverán, en su caso, de acuerdo al contexto socioeconómico del centro, teniendo preferencia el centro que posea un mayor Índice de Complejidad Educativa (ICE).

Agotados los criterios de prioridad, se resolverá de acuerdo al tamaño del centro, teniendo preferencia los centros con un menor número de matriculaciones.

Sexto

1.- Tras el estudio de las solicitudes la Dirección de Aprendizaje e Innovación hará pública la Resolución en la que se recogerá:

- Listado de los centros seleccionados indicando, por cada uno de ellos, el número de grupos y alumnado y el turno asignado.
- Relación de centros en reserva en el caso de que las solicitudes fueran superiores a la oferta de plazas. La selección de los centros en reserva para la cobertura de renuncias dependerá de las similitudes del alumnado y grupos entre ambos centros.

- Relación de centros excluidos, con indicación de la causa.
- 2.- La asignación de los distintos turnos se realizará por la Dirección de Aprendizaje e Innovación y formará parte del procedimiento de contratación de las empresas por lo que las variaciones en el número de participantes deberán ser las menores posibles.
- 3.- La realización del presente programa de inmersión lingüística queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria para el año 2026 y a la adjudicación del contrato con la empresa organizadora.

Séptimo

Los centros, una vez conocida la empresa contratada, formalizarán con la misma, en el modelo proporcionado por la Dirección de Aprendizaje e Innovación, un documento de participación en el que figurará el número de alumnos y alumnas y el compromiso de abono a la citada empresa, con anterioridad al inicio de la estancia, de las cuotas del alumnado.

Octavo

Firmado el citado documento éste deberá cumplirse en todos sus términos, por lo que si un centro no pudiera disfrutar de la semana de inmersión, deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección de Aprendizaje e Innovación con suficiente antelación para organizar su sustitución.

La Dirección de Aprendizaje e Innovación designará otro centro para el disfrute de la semana de inmersión, y ello sin perjuicio de que el centro que renuncia deba hacer frente a los pagos comprometidos en el caso de que las cuotas del nuevo alumnado sean menores.

Noveno

1.- Dentro de los quince días siguientes a la fecha de finalización de su participación, el centro elaborará una breve memoria que reflejará los siguientes apartados:

1. Número de alumnas y alumnos asistentes.
2. Grado de participación e implicación del alumnado en los aspectos pedagógicos y de convivencia.
3. Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos (infraestructura y organización del centro de inmersión).
4. Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.
5. Relación de profesorado, indicando el número de días que hayan participado en la actividad.

Al profesorado que participe durante la estancia completa (los 5 días) se le reconocerá su participación en este programa con un máximo de 30 horas de formación.

Dicho reconocimiento se realizará conjuntamente para el profesorado participante, una vez hayan finalizado todas las estancias.

2.- La memoria se integrará en la memoria anual del centro y en la plataforma <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>.

Undécimo

Los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas y subvenciones en materia de aprendizaje e innovación educativa.

- Responsable: Dirección de Aprendizaje e Innovación, Departamento de Educación.
- Finalidad: Ayudas y subvenciones en materia de aprendizaje e innovación educativa.

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Destinatarios: Departamento de Economía y Hacienda. Centros educativos públicos.
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/050400-capa2-es.shtml>.

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Lucía Torrealday Berrueco

Viceconsejera de Políticas Educativas

ANEXO I
CALENDARIO DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA
CURSO 2025-2026

Alumnado de 6º de Educación Primaria

Diciembre 2025					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	1	2	3	4	5
2	15	16	17	18	19

Enero 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
3	12	13	14	15	16
4	19	20	21	22	23
5	26	27	28	29	30

Febrero 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
6	2	3	4	5	6
7	9	10	11	12	13
8	23	24	25	26	27

Marzo 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9	2	3	4	5	6
10	9	10	11	12	13
11	16	17	18	19	20
12	23	24	25	26	27

Abril 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
13	13	14	15	16	17
14	20	21	22	23	24

Mayo 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
15	4	5	6	7	8
16	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22

Alumnado de 2º de Educación Secundaria

Diciembre 2025					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	1	2	3	4	5
2	15	16	17	18	19

Enero 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
3	12	13	14	15	16
4	19	20	21	22	23
5	26	27	28	29	30

Febrero 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
6	2	3	4	5	6
7	9	10	11	12	13
8	23	24	25	26	27

Marzo 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9	2	3	4	5	6
10	9	10	11	12	13
11	16	17	18	19	20
12	23	24	25	26	27

Abril 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
13	13	14	15	16	17
14	20	21	22	23	24

Mayo 2026					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
15	4	5	6	7	8
16	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22

ORIENTACIONES GENERALES

1. Objetivos del programa de estancias:

El objetivo de estas estancias es el aprendizaje y utilización práctica del inglés. Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en inglés. La finalidad será adquirir nuevos niveles de competencia y consolidar los ya adquiridos a través de actividades que resulten atractivas y agradables a las y los participantes.

2. Características organizativas:

La estancia tendrá las siguientes características:

- El desarrollo de las actividades tendrá lugar en períodos semanales. La llegada tendrá lugar un lunes por la mañana y la salida un viernes después de comer, por lo que la duración será de cinco días completos y cuatro noches.
- Se realizarán un mínimo de 5 horas y un máximo de 8 horas lectivas diarias.
- Se realizarán, igualmente en inglés, actividades extras no lectivas y salidas o excursiones por el entorno.

3. Características pedagógicas:

Se estructurarán, debiendo estar todas ellas adaptadas a los niveles correspondientes a la etapa educativa del alumnado, en los siguientes apartados:

Alumnado de 6º curso de Educación Primaria

- **Taller 1 “Be a scientist”:** realización de diferentes experimentos científicos, elaboración de un álbum de plantas, conocimiento del entorno natural donde esté ubicado el centro, observación del clima, del cielo nocturno. Presentación oral de lo experimentado al final del taller.
- **Taller 2 “Be an artist”:** analizar letras de canciones, interpretarlas, componer una e interpretarla, taller de pintura, escultura, de maquetas y organizar una exhibición.
- **Taller 3 “Be a cook”:** preparación de platos sencillos (lista de ingredientes, lista de utensilios a utilizar, explicación de los pasos a seguir, valoración de los platos elaborados).
- **Taller 4 “The Olympic Games”:** deportes de equipo y juegos. Negociación de las reglas, impartición de instrucciones, expresiones coloquiales, etc.
- **Taller 5 “Be a blogger”:** Abrir un blog del centro que recoja las actividades realizadas, videos, fotos y proporcione un foro donde seguir en contacto en inglés una vez finalizada la estancia. En esta actividad se deberá tener especial cuidado en que los vídeos y fotos en el blog estén de acuerdo con las reglas de convivencia y cuenten con el permiso de todos.

La metodología que se utilice deberá ir acorde con el enfoque CLIL (Content and Language Integrated Learning), donde la lengua se utiliza como herramienta de aprendizaje para desarrollar diversos contenidos relacionados con áreas curriculares de 6º de Primaria, haciendo especial énfasis en la competencia oral.

Alumnado de 2º de Educación Secundaria

- **Taller 1 “Time travel”:** Analizar distintos momentos históricos, y representarlos (teatro, vídeo, presentación u otros). Teniendo en cuenta distintas variables como: modo de vida, organización social, salud, derechos de las mujeres y otros colectivos.
- **Taller 2 “Create our own business”:** Organizar un proyecto con los recursos de que se dispone, definir el proyecto en sí (grupo de música, empresa de videojuegos o cualquiera de su interés), identificar el colectivo potencial al que se dirige, realizar un presupuesto, enumerar los recursos necesarios (económicos, humanos y materiales), calcular costes y beneficios y pilotar el proyecto (un concierto, una demo de un juego u otros). Presentar el proyecto y su viabilidad.
- **Taller 3 “Endangered animals”:** Analizar las distintas categorías de riesgo para animales, identificar los animales del País Vasco que están en las distintas categorías, ver su distribución geográfica y realizar un quiz (Kahoot, Mentimeter, Socrative, Join My Quizz u otro) o una presentación interactiva (Canva, Genially, u otro) para dar a conocer los resultados y concienciar al grupo sobre la situación, causas y consecuencias de la desaparición de la fauna.
- **Taller 4 “The Olympic Games”:** Comentar deportes de equipo y juegos. Negociación de las reglas, impartición de instrucciones, expresiones coloquiales, etc.
- **Taller 5 “Be a blogger”:** Abrir un blog del centro que recoja las actividades realizadas, videos, fotos y proporcione un foro donde seguir en contacto en inglés una vez finalizada la estancia. En esta actividad se deberá tener especial cuidado en que los vídeos y fotos en el blog estén de acuerdo con las reglas de convivencia y cuenten con el permiso de todos.

No se impartirán clases formales de gramática inglesa, si bien alguna o algunas de las actividades que se programen diariamente podrán desarrollarse en el aula trabajando este aspecto.

Se incorporará al trabajo diario la utilización de recursos multimedia.

Se trabajará la expresión oral de forma sistemática, organizando exposiciones orales individuales o de grupo al finalizar las horas lectivas cada día.

Sin perjuicio de la producción oral individual por parte de cada alumna y alumno realizada cada día, la estancia finalizará con una producción oral colectiva, que las y los participantes expondrán, en inglés, a otros grupos.

4. Colaboración de las y los profesores acompañantes:

Las y los profesores acompañantes del grupo se responsabilizarán del mismo en todo momento y a todos los efectos, cumpliendo con las obligaciones indicadas en el apartado Segundo de la Resolución. Asimismo, procurarán su adecuada participación en la actividad.

Con carácter previo a la incorporación, se establecerán contactos con la empresa organizadora con el fin de ser informados de la programación general diaria y poder realizar, en su caso, aportaciones concretas a la misma.

Respetándose la programación prevista en cada centro de inmersión, los y las profesoras acompañantes y la empresa organizadora podrán acordar otras actuaciones o modos de colaboración por parte de aquellas y aquellos, haciendo especial énfasis en la preparación de las exposiciones orales previstas para el final del día y para el último día de la estancia.

5. Recursos empleados en el programa:

Las estancias tendrán lugar en régimen de internado, en al menos dos albergues, que posean espacios adecuados para la prestación de todos los servicios derivados de la estancia de las y los participantes (alojamiento, manutención, aulas y otros espacios para uso educativo). Si el alumnado de un centro admitido superara en número la capacidad del albergue, se distribuiría necesariamente entre diferentes albergues o en turnos diferentes.

Cada semana participarán aproximadamente 105 alumnos y alumnas de Educación Primaria y 105 alumnos y alumnas de Educación Secundaria, junto con el profesorado acompañante. En cada albergue se constituirán grupos de entre 10 a 14 alumnos y alumnas y los grupos podrían estar compuestos por alumnado de diferentes centros.

En el desarrollo del programa de actividades participará un equipo educativo compuesto por profesionales con pleno dominio de la lengua inglesa y aptos para el ejercicio de la docencia y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre. Uno de ellos actuará como coordinador general del programa y residirá permanentemente en las instalaciones.

Este equipo proporcionará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa de inmersión y las de los grupos participantes para el desarrollo de sus proyectos de participación.